



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Oficio
San Juan de Pasto, enero de 2017.

Señores
Intermediarios de Seguros
Pasto

Asunto: Solicitud Simple de Cotizaciones No. 105.JUR-SP-002.2018 PARA LA SELECCIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Cuantía inferior a 150.s.m.l.v.

Cordial saludo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, "Para la celebración de contratos de cuantía igual o inferior a ciento cincuenta (150) SMLMV, la Entidad deberá solicitar por escrito un número plural de ofertas, de acuerdo al listado o registro de proveedores que lleva el Hospital..." (...)."

En concordancia con lo anterior el artículo 19.2 del Manual Interno de Contratación adoptado mediante Resolución 1058 de 2014, establece que "A esta modalidad acudirá el Hospital cuando pretenda celebrar contratos cuya cuantía sea igual o inferior a quinientos (500) smlmv o cuando se trate de consultorías inferiores o iguales a 250 smlmv...".

En consideración de lo anterior, el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Se permite **SOLICITAR:**

COTIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, de acuerdo a lo siguiente:

1. OBJETO: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E está interesado en recibir ofertas para la selección del intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia para que preste a la ENTIDAD sus servicios profesionales de asesoría en el manejo de programas de seguros, destinados a proteger los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o aquellos por lo que es legalmente responsable.

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 - 91 30



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. o ante la Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE ubicado en el primer piso Calle 22 No. 7-93 de Pasto (Nariño), teléfono 7333400 extensión 196,190,191, 175.

4. CRONOGRAMA DE LA PRESENTACION DE LA COTIZACIÓN

La cotización del objeto de esta convocatoria, deberá depositarse en sobre cerrado en la Urna dispuesta para el efecto ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, el día 17 de enero a las 8:00 a.m. de 2018.

5. NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de Corretaje de Seguros.

6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

6.1. Podrán Participar en el presente cotización todos los intermediarios de seguros autorizados por las Compañías de Seguros y los vigilados por la Superintendencia Financiera para operar en el país, que no estén incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en el Estatuto Interno de Contratación, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes para contratar con entidades y que haya tenido oficina abierta al público en la ciudad de Pasto durante los últimos tres años se verificará en el registro mercantil de cámara de comercio.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

Los intermediarios de seguros interesados en hacer COTIZACIONES para la presente cotización deberán reunir las siguientes cualidades:

Podrán participar los consorcios y uniones temporales integrados por máximo dos (2) intermediarios de seguros que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros administrativos y técnicos exigidos en la presente solicitud.

6.2. Estar en capacidad de cumplir con los servicios requeridos.

6.3. Presentar la COTIZACIÓN dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en los términos de referencia.

6.4. Que estén legalmente establecidos en el país y que tengan oficina en la ciudad de Pasto.

7. REQUISITOS QUE SE DEBERÁN ANEXAR A LA COTIZACIÓN

La COTIZACIÓN deberá estar conformada e integrada por los documentos e información pedidos a continuación a los cuales deben ser presentados en el mismo orden de solicitud.

7.1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal. Anexo 1

7.2. Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio cuando menos con treinta (30) días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. El intermediario de seguros proponente deberá estar constituido por los menos con cinco (5) años de anterioridad a la fecha límite prevista para la presentación de la cotización. Así mismo deberá acreditar que su duración no es inferior al termino duración del contrato a adjudicar y dos (2) años más.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



7.3. Cuando el representante Legal de la persona Jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para ello.

7.4. Documento de constitución del Consorcio o Unión temporal cuando haya lugar.

7.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Pasado Judicial vigente del representante legal del Cotizante y certificado registro nacional de medias correctivas.

7.6. Rut

7.7. Certificado expedido por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por Contador o su representante legal; en el cual se acredite a la fecha de presentación de la COTIZACION que el proponente a realizado de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

7.8. Acreditar como mínimo un nivel de Doscientos Millones de Pesos (\$ 200.000.000) por concepto de comisiones causadas en el año de 2016, mediante certificación expedida debidamente firmada por el contador y revisor fiscal del intermediario o por el representante legal de aseguradoras.

En caso de Consorcios o uniones temporales el valor por concepto de comisiones causadas en el año 2016 se calculará sumando las comisiones de los integrantes del mismo.

7.9. Descripción de los servicios que prestaría a la Entidad. Dicho ofrecimiento debe incluir tanto los servicios básicos exigidos como los adicionales si los hay. Vale la pena destacar que no serán tenidos en cuenta los ofrecimientos que no estén relacionados directamente con la intermediación de seguros y los mínimos aquí establecidos.

7.10. El proponente deberá acreditar el respaldo de una póliza de responsabilidad civil por errores y omisiones e infidelidad y riesgos financieros que ampare la profesión de la Intermediación de Seguros con un mínimo de valor asegurado de 100 millones de pesos conforme al grado de responsabilidad asumida por el intermediario.

7. 11. Acreditar mediante (3) tres Contratos por entidades estatales suscritos dentro de los 3 últimos años, inscritos en el Rup, cuyo objeto sea la Intermediación de Seguros.

7.12. Registro Único de Proponentes. (RUP)

Registro Único de Proponentes, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar en firme y vigente.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos en la siguiente clasificación, entendida esta como "La ubicación del proponente que éste mismo hace".

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
84131500	84 Servicios Financieros y de Seguros	841315 Seguros de estructuras y propiedades	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades	Seguros Generales

7.14. Certificación de ser Intermediario de Seguros:

El proponente corredor de seguros, deberá allegar copia legible de su inscripción y autorización como Intermediario de Seguros emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, las personas naturales o jurídicas que intermedien seguros como agencias o agentes de seguros, deberán allegar los certificados de idoneidad de las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas que acredite su idoneidad actual como intermediarios para ejercer dicha actividad en su nombre.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Patrimonio:	El oferente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50 millones de pesos.
Índice de Endeudamiento:	Tener un índice de endeudamiento menor o igual a 75%.
Índice de Liquidez:	Tener un índice de liquidez mayor o igual a 0

En caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se tomará la sumatoria de las partidas de los activos, pasivos y patrimonio del RUP de cada uno de los integrantes para obtener un índice total.

9. EQUIPO DE TRABAJO.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



El proponente deberá presentar su estructura de atención o equipo de trabajo a través de un organigrama, acreditando el siguiente personal mínimo, independientemente de la modalidad de su vinculación:

Un (1) directivo con experiencia profesional (Área en Ciencias Administrativas, Ingeniería y/o Derecho) mínimo de 3 años.

Dos (2) profesionales (Área en Ciencias Administrativas, Ingeniería y/o Derecho) especializados (Contratación Estatal y/o Derecho de Seguros y/o Riesgos y/o Seguros) con experiencia profesional mínimo de 1 año,

Un (1) profesional con experiencia mínima de 6 meses en área de seguros y contratación de pólizas.

Un (1) Mensajero.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia del título según el caso y certificaciones en la que conste el objeto del contrato y el tiempo de prestación de servicio.

10. PERIODO DE DURACIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN

El plazo de ejecución del contrato de intermediación que se derive de la presente solicitud simple de cotización, será a partir de la suscripción y legalización del contrato y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con intervención del intermediario seleccionado, sin perjuicio de que, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, HOSDENAR proceda a la terminación de la relación.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

11.1. La cotización se presentará en original, la cual se entregará en sobre cerrado (Anexo 2) y dentro del plazo fijado en esta solicitud. Anexando todos los documentos exigidos en esta solicitud. Todos los documentos solicitados deberán ser foliados en forma consecutiva.

11.2. No se aceptarán COTIZACIONES cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documentos aparte incluido en la COTIZACIÓN.

11.3. No se aceptarán COTIZACIONES complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la cotización. Tampoco se aceptarán COTIZACIONES enviadas por correo.

11.4 La COTIZACIÓN deberá presentarse en idioma español.

11.5 La COTIZACIÓN deberá incluir un índice en el que se indiquen los documentos que la acompañen y el folio donde se encuentran contenidos.

11.6. Toda COTIZACIÓN debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la COTIZACIÓN con la firma de la carta de presentación.

11.7. No se aceptarán COTIZACIONES parciales.

11.8. Una vez entregadas las COTIZACIONES no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse en forma alguna, sino únicamente subsanarse en los aspectos solicitados de acuerdo a la ley.

11.9. La cotización deberá ser presentada en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, primer piso, dentro de las fechas establecidas, según el reloj visible en el mismo sitio. En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la cotización no será recibida.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS

La prestación del servicio del Intermediario consistirá en todas las actividades propias de la intermediación de seguros y aquellas que sean necesarias para el buen funcionamiento del programa de seguros.

La intermediación tendrá a cargo entre otras las siguientes funciones:

1. La elaboración de un plan de seguros para el manejo de las pólizas de seguros de la entidad.
2. La asesoría para elaboración de pliegos y evaluaciones de las COTIZACIONES para la convocatoria de seguros, cuando la entidad lo requiera.
3. La asesoría para la elaboración y estructura de pólizas y coberturas, especialmente desde el punto de vista técnico y económico.
4. Evaluación, análisis y revisión de pólizas, anexos y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras.
5. Intervención y asesoría directa en las reclamaciones de todos los siniestros que ocurran al amparo de las pólizas contratadas.
6. Identificar y analizar racionalmente los riesgos que puedan afectar el patrimonio y los bienes por los que seas y llegare a ser directamente responsable la Entidad.
7. Instruir imparcialmente y objetivamente a la entidad sobre las características comerciales y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
8. Presentar a la entidad, recomendaciones en cuanto a las características de cobertura en lo técnico, administrativo y económico que se encuentran disponibles en el mercado asegurador.
9. Asesorar al Hospital en el manejo de seguros y adquisición de las pólizas y amparos que deba adquirir o exigir para garantizar de una manera adecuada sus bienes e intereses patrimoniales y para dar cumplimiento a la ley.
10. Asesorar y brindar acompañamiento al Hospital en el caso de reclamación de siniestros.

13. OBLIGACIONES DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS

El Intermediario deberá comprometerse frente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E además de cumplir con los servicios requeridos en el numeral anterior a lo siguiente:

1. Cumplir rigurosamente las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera.
2. Guardar reserva sobre todas las informaciones que la entidad considere reservadas.
3. Asesorar a la entidad respecto a la celebración y desarrollo del contrato de seguros en todas sus etapas, es decir, en la solicitud de seguros, de expedición de pólizas, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en los avisos de los siniestros, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general, todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguros.
4. Presentar a la entidad informes sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones a este respecto.
5. Asesorar en la elaboración de términos de referencia para la contratación de seguros.
6. El oferente con la presentación de sus COTIZACIONES, acepta todas las obligaciones y funciones establecidas y se compromete al cumplimiento de las demás que se presente en su oferta.

14. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes deberán dirigirla a la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E ubicada en primer piso del edificio principal en la Calle 22 No. 7-93 Pasto Nariño.

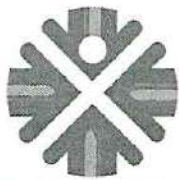
15. INFORMACIÓN GENERAL

Los ramos que incluyen el programa de seguros del Hospital son los siguientes:

- Seguro de Incendio
- Seguro de sustracción
- Seguro de Rotura de Maquinaria
- Seguro de corriente débil
- Seguro de automóviles
- Seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT)
- Seguro de todo riesgo equipo y maquinaria
- Seguro de manejo global para entidades oficiales
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual
- Seguro de Responsabilidad de Clínicas y Hospitales y/o profesional (actividades médicas)
- Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Y demás seguros que sean de interés para la Entidad.

16. VALOR Y FORMA DE PAGO

Las actividades o trabajos que realice el intermediario seleccionado se derivan de su función de intermediación, los cuales serán ejecutados como prestación de las comisiones



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



correspondientes que le reconocen las compañías aseguradoras, por lo tanto el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E no tendrá que asumir costo alguno por la ejecución.

17. ANÁLISIS DE LA COTIZACION

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E analizará las COTIZACIONES para determinar si están completas y cumplen con los documentos solicitados, si los documentos han sido debidamente presentados y si, en general, las COTIZACIONES se ajustan a los requisitos de la presente cotización.

La Entidad determinará con bases legales si alguna COTIZACION no se ajusta a los requisitos de la cotización la cual no se considerará para su evaluación. Con las COTIZACIONES que si cumplan los requisitos de la cotización, se procederá a su evaluación, comparación y calificación.

El Hospital universitario Departamental de Nariño E.S.E podrá solicitar por escrito a los proponentes que subsanen o realicen las aclaraciones necesarias para la evaluación de la ofertas, pero en ningún caso podrán modificar o adicionar la oferta.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE COTIZACIONES

La Entidad no evaluará las COTIZACIONES en los siguientes casos

1. Entrega extemporánea de la COTIZACION.
2. No garantice el cumplimiento de los servicios básicos requeridos y las obligaciones del Intermediario.
3. De comprobarse que la información suministrada no corresponde a la realidad de la empresa oferente.
4. No cumplir con el equipo de trabajo mínimo del requerido.
5. Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas por las normas legales vigentes.
6. Cuando ocurra cualquier otra causa prevista para el rechazo de la cotización en el cuerpo de la presente solicitud o en la ley.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las COTIZACIONES que hayan cumplido con los requisitos exigidos serán analizadas, estudiadas y calificadas por el comité establecido para ese efecto por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

La selección del Intermediario de seguros será objetiva y se tendrán en cuenta un puntaje máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	40
TIPO DE VINCULACIÓN	28
CAPACIDAD TÉCNICA	22



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



PLAN DE CAPACITACION	5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5

La presente sección tiene como finalidad ilustrar a los proponentes sobre los criterios de calificación y su forma de aplicación a cada una de las COTIZACIONES objeto de la presente cotización, así:

19.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá establecer una relación de la experiencia específica aportada. Obtendrá 40 puntos, el proponente que acredite mayor experiencia específica en intermediación de seguros, así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
19.1.1. Experiencia en el manejo de seguros	15
19.1.2. Experiencia en programas de seguros con entidades públicas	20
19.1.3. Experiencia en siniestros	5

19.1.1. Experiencia en el manejo de seguros: Se deberá acreditar máximo con tres certificados expedidos por clientes diferentes en los que se detallen ramos, primas y números de pólizas en el último año anterior al cierre de esta solicitud. Obtendrá el mayor puntaje de 15 puntos el proponente que presente **mayor sumatoria de primas**, los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres.

19.1.2. Experiencia en programas de seguros con entidades públicas: No incluidas en el punto anterior. Se verificarán en el RUP quien haya celebrado contratos en los servicios objeto del presente proceso, las inscripciones deben ser de contratos directos suscritos con los asegurados, no serán válidos los contratos con las compañías de seguros. La clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las UNSPSC, será la misma de este proceso:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Manejo de programas de seguros con entidades públicas: tres (3) inscripciones que acrediten haber sido intermediario de seguros del sector oficial en los últimos 5 años.	20
Manejo de programas similares: dos (2) inscripciones que acrediten haber sido intermediario de seguros del sector oficial, en los últimos 5 años.	10
Manejo de programas similares: una (1) inscripción que acrediten haber sido intermediario de seguros del sector oficial, en los últimos 5 años.	5



Adjuntar los contratos, con el fin de verificar los años de experiencia.

19.1.3. Experiencia en siniestros: Acreditar la gestión o manejo de siniestros relacionados con los ramos a asegurar por el Hospital referentes alternativamente a: Incendio, sustracción, Corriente Débil, Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo y Automóviles, efectivamente cancelados en los desde el 2011 con calificación satisfactoria del asegurado, máximo con 3 certificaciones, superiores a 100 millones de pesos cada una. Se asignará el máximo puntaje de 5 puntos a quien acredite mayor valor de siniestros efectivamente pagados, los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres.

Nota: las certificaciones deben ser emitidas por los Representantes Legales.

19.2. TIPO DE VINCULACIÓN: se otorgará puntaje por cada miembro del equipo de trabajo según su vinculación: con contrato laboral 7 puntos y con otro tipo de contratos 2 puntos.

Nota: Adjuntar planillas de seguridad social y contratos.

19.3. CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO	PUNTAJE
Oficina registrada en cámara de comercio en la ciudad de Pasto.	11
Software para Administración de Programas de Seguros	11

19.4. PLAN DE CAPACITACION: Se hará acreedor al respectivo puntaje en la evaluación, el proponente que ofrezca 4 capacitaciones al año, sobre seguros que incluyan temas de responsabilidad civil médica, responsabilidad de servidores públicos, corriente débil entre otros, cuya intensidad sea superior a 8 horas, con certificación de asistencia, obtendrá 5 puntos y para los demás se asignará el puntaje en forma proporcional.

19.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente, debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales.	5
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros.	2



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato.	0
---	---

20. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE UNO O MÁS PROPONENTES.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes, el **ENTIDAD**, seleccionara al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación denominado "Experiencia Específica". En caso de persistir el empate, se tendrán en cuenta las reglas de desempate del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Numerales 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. y 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Por último si el empate continuará se escogerá quien haya entregado primero la Cotización.

21. LA ADJUDICACIÓN

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E adjudicará la presente cotización a la COTIZACION que obtenga el mayor puntaje, sobre un total de 100 puntos. La Entidad adjudicará mediante resolución motivada expedida por el representante legal. El comité calificador evaluará las COTIZACIONES, calificará los aspectos jurídicos y técnicos, contenidos en ellas y establecerá un orden de legalidad.

22.- EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como de su publicación en la gaceta o diario oficial que corresponda, y que sean necesarias, serán exclusivamente, a cargo del contratista.

23. RELACIÓN LABORAL:

El Hospital no adquiere ningún compromiso, ni responsabilidad de carácter laboral con el oferente con motivo del contrato que se suscriba, ni con las personas que el Contratista designe para el ejercicio de las actividades contratadas, las cuales serán de exclusiva y única responsabilidad del oferente.

24. RÉGIMEN APLICABLE:

Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 06 de mayo de 2014-.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente (E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño -ESE-

Proyecto: Sylvia Rengifo - Prof. Esp. Oficina jurídica
Reviso: Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica

ANEXO 1

San Juan de Pasto,

Doctora:

JAIME ARTEAGA CORAL

Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

La ciudad

Ref.: SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. _____

El presente escrito tiene por objeto presentar la cotización para el _____
de conformidad con lo establecido en este documento y los anexos adjuntos.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tiene capacidad legal para firmar y presentar la cotización.
2. El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento.
3. He revisado cuidadosamente los documentos de la cotización, incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de la misma.
4. La sociedad que legalmente represento y el personal con el cual se desarrollará los procesos cotizados, no están impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en las leyes colombianas para contratar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
5. He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la cotización.
6. En la eventualidad de que sea adjudicado el contrato, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.
7. Que el contenido de la cotización es válido por un mínimo de trece (13) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la misma.
8. Que conozco el estatuto de contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, acuerdo No. 006 de 2014 proferido por la Junta Directiva del Hospital.
9. Que no soy deudor moroso del Estado o tengo acuerdo de pagos urgentes.

Atentamente,

(Nombre del representante legal)

Cédula de Ciudadanía No.

(Nombre completa de la firma cotizante)

NIT

Dirección, Teléfono, Fax



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ANEXO 2

COMO PRESENTAR LA COTIZACIÓN

1. EN EL SOBRE:

NOMBRE DEL OFERENTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

EMAIL



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



2. EN LA CARPETA:

ÍNDICE

REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR:

